

I.S.S.N.: 1138-9877

Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho. núm. 2-1999

EL VALOR DE LA IDENTIDAD NACIONAL

Pedro A. Talavera Fernández

Universitat de València

-
1. Demonización del nacionalismo
 2. Nacionalismo, secesionismo y xenofobia
 3. Nación e identidad nacional
 4. Relación entre nación y Estado
 5. Nación y autodeterminación
 6. Redescubrir el papel de la identidad nacional
-

En la Europa de la posguerra, tras la experiencia trágica del nacional-socialismo y del fascismo, conceptos como el de nación, identidad nacional o cultura nacional, resultaron fuertemente desacreditados como sospechosos de arrogancia e imperialismo y sinónimos de sentimientos racistas y xenófobos. Desde entonces, el nacionalismo ha sido objeto de duras críticas e impugnaciones como culpable de inventar y exaltar falsas mitologías, de la imposición artificial de inexistentes homogeneidades culturales, de la irracional apología de lo étnico¹

. En definitiva, el nacionalismo resulta sospechoso de reproponer un momento superado de la historia, el periodo de las identidades nacionales, donde la tensión siempre latente entre las orientaciones universalistas de valor del Estado de Derecho y la democracia, frente al particularismo de una nación que se delimita a sí misma frente al mundo, acabó desembocando en el totalitarismo y la idea de la

supremacía racial del propio pueblo²

. En un momento histórico donde se percibe el progresivo arraigo de una identidad posnacional basada en la dimensión universalista del denominado patriotismo constitucional», como lealtad a los principios políticos de libertad y democracia, reivindicar un particularismo étnico-nacional (basado en una ficticia e inexistente homogeneidad del pueblo), significa resucitar caducos fantasmas del pasado³

.
Después de todo esto ¿debemos considerar los conceptos de nación e identidad nacional como definitivamente superados y el nacionalismo como definitivamente desacreditado, o cabe concebir que todavía hoy puedan desempeñar un papel positivo importante en la construcción del futuro? Para responder a esta pregunta deberemos analizar, por un lado, qué significado tienen hoy los conceptos de nación e identidad nacional y, por otro lado, cómo se concibe en este final del siglo XX la relación entre Estado y nación. Naturalmente, un análisis en profundidad de ambas cuestiones desbordaría por completo la brevedad de este trabajo; me limitaré por ello a aportar algunos elementos que permitan esbozar una posible respuesta.

1. Demonización del nacionalismo

En el periodo de posguerra pronto comenzó a abrirse paso con fuerza la idea de que una Europa unida representaba la mejor garantía para la paz y la prosperidad económica. La paz se presentaba como un objetivo prioritario que pusiera fin a la tentación bélica de los particularismos etno-nacionalistas y una enemistad entre Estados que había provocado dos guerras mundiales y unas cotas escalofrantes de destrucción y de muerte. La integración económica se consideró la vía más persuasiva y adecuada para iniciar ese proceso unificador, dejando para un segundo momento la integración política de todos los pueblos de Europa. De este modo, la Comunidad Económica Europea cuyo germen estuvo representado por Alemania, Francia, Italia, Países Bajos, Bélgica y Luxemburgo, con el paraguas protector de la OTAN frente a la amenaza soviética, se constituyó en un club que ofrecía un modelo económico muy atractivo del que pronto desearon formar parte muchos otros Estados europeos. El paso del tiempo ha demostrado que no era la vía económica el camino natural para la construcción de la pretendida unidad política. Entre otras cosas, por la dificultad que supone recrear una comunidad espiritual, basada en un precipitado histórico de valores europeos comunes, si es que una tarea de ese calibre fuera realmente posible y este tipo de valores fueran realmente existentes⁴

.
En todo caso, cuando parecía inapelable e inaplazable la construcción de esa unión política europea y cuando ya se habían puesto en marcha mecanismos encaminados a depositar en una instancia supranacional las funciones de los viejos y supuestamente obsoletos Estados nacionales, ha germinado con inusitada feracidad en este final de siglo una tendencia opuesta, reflejada en el recrudescimiento del nacionalismo de Estado, del etno-nacionalismo, del nacionalismo fundamentalista y del regionalismo.

En efecto, en el ámbito de la Europa oriental, la liberalización del sistema soviético culminó en un proceso de afirmación nacional que dejó al descubierto una serie de fuerzas que habían permanecido congeladas o dormidas durante más de medio siglo. De este modo, naciones cuya existencia permanecía sólo como un eco o una sombra en la memoria colectiva, brillaron de nuevo en el panorama internacional y Estados que parecían consolidados para siempre, mostraron sus pies de barro (el

fenómeno de la unificación alemana y la disgregación de Checoslovaquia o Yugoslavia resultan paradigmáticos). Es cierto que una vez pasada la euforia de las celebraciones, el mundo ex-comunista presenta una realidad bastante deprimente tanto a nivel económico como político; no obstante, la exaltación de lo nacional y de lo étnico permanece siempre en un primer plano.

Pero no sólo hay que mirar al Este, también en la Europa occidental ha hecho aparición un tipo de nacionalismo, reactivo y xenófobo, como resultado de la creciente presencia de poblaciones inmigrantes que, a menudo, son diferentes en cuanto a religión, raza, lengua y cultura. Estas comunidades étnicas, que ocupan con frecuencia los escalones más bajos de la estructura socioeconómica de los estados occidentales, son percibidas por un amplio porcentaje de la población autóctona como una amenaza potencial o real a la identidad nacional del país⁵

. Junto al fenómeno xenófobo-nacionalista, también han aparecido en occidente las reivindicaciones soberanistas de determinados grupos nacionales, existentes en el interior de los estados plurinacionales, que se presentan y legitiman a sí mismos como estados-nación (el país Vasco o el Kosovo, son paradigmáticos en la actualidad).

La constatación de este panorama de reivindicaciones de lo étnico-nacional en medio de una dinámica global de tendencia a la unidad política, no han hecho sino reafirmar una valoración, si cabe aún más negativa del nacionalismo, como promotor de una inaceptable tendencia disgregadora (secesionismo) o como incitador de un sentimiento excluyente y xenófobo (homogeneidad cultural) que ha desembocado en una notable demonización del mismo. Desde esta perspectiva, el nacionalismo se dibuja como un espectro que amenaza con su trasnochado e irracional particularismo el definitivo impulso universalista exigido por una sociedad del futuro que desea edificarse sobre la paz, la libertad y el bienestar. En efecto, la palabra nacionalismo es proferida desde casi todos los ámbitos políticos como la definitiva y última explicación a la existencia cotidiana de crímenes espantosos y también como una fuerza disgregadora que, en última instancia, amenaza la estabilidad y el futuro de todo el orden europeo.

2. Nacionalismo, secesionismo y xenofobia

El proceso de demonización del nacionalismo ha apuntalado un indisoluble matrimonio entre el concepto nacionalismo y los de secesionismo y xenofobia. No parece, sin embargo, que tal identificación resulte demasiado objetiva⁶

.
En efecto, mediante la identificación del nacionalismo con el secesionismo (separatismo, balcanización, etc.), se juzga el fenómeno desde una perspectiva exclusivamente política, en clave de poder, y se proyecta sobre la cuestión un curioso proceso de restricción mental: las fuerzas que llevan a una nación a luchar por la autonomía o la independencia se consideran ilegítimas, desestabilizadoras y perversas; mientras que aquellas que la mantienen sometida a unas determinadas estructuras estatales, se consideran en cambio legítimas, armonizadoras y garantes del progreso y la paz. Ni la historia ni el Derecho parecen aportar elementos tan contundentes como para deslegitimar con claridad a uno u otro posicionamiento. De manera que, si como dijo alguien, el *nacionalismo* es el *patriotismo* de los otros, el secesionismo de unos bien puede perfectamente contemplarse como la lógica respuesta al imperialismo de otros.

En todo caso, lo que no se puede negar es la creciente erosión de los Estados multinacionales. En efecto,

durante todo el siglo XX la tendencia hacia la soberanía por parte de pequeñas naciones ha sido constante, lo cual hace suponer que, muy probablemente, el impulso continuará durante el próximo siglo. Ahora bien, el proceso disgregador de la Europa oriental ha dejado clara una cosa: que la soberanía no es una pre-condición para el desarrollo económico o para la estabilidad política; de ahí que la reivindicación de la nación y la lucha por la autodeterminación parecen responder a motivaciones que van más allá de una mera ambición de poder político o de *status* económico. Necesariamente deberemos buscar en ello un sentido y una motivación más profundos⁷

Por otra parte, la demonización del nacionalismo se hace presente en el contenido peyorativo que el término recibe en la práctica totalidad de la literatura política actual. Aunque la palabra es ambigua y puede reflejar significados muy diversos, se tiende a considerarlo casi exclusivamente como un amor extremo e irracional hacia la nación (entendida ésta como expresión excluyente de una identidad de lengua y cultura en un territorio)⁸

, hasta el punto de que, llegado el momento, se debe estar dispuesto a sacrificar todo por esa causa (incluido la vida). También se suelen asociar al nacionalismo emociones del tipo más primitivo, razón por la cual se le conecta con frecuencia al tribalismo», entendido éste como la exaltación irracional de pasiones ancestrales, completamente ajenas a la civilización. Incluso el noble y deseable concepto de patriotismo (amor a la república como expresión de unas instituciones y una forma de vida que defiende la libertad y la igualdad de quienes conviven en un espacio común), ha sido supuestamente infectado por el nacionalismo y confundido con el amor a la nación (expresado en defender y reforzar la homogeneidad cultural, lingüística y étnica de un pueblo)⁹

De acuerdo con esta visión, se presenta casi como un imperativo volcar sobre el nacionalismo un juicio profundamente negativo que le imposibilita para expresar cualquier tipo de sentimientos o ideales positivos. No obstante, por su virtualidad hemos visto producirse fenómenos loables de heroísmo, de lucha contra la opresión, de construcción de una nación; así como manifestaciones culturales (literatura, arte), que no podemos reprochar ni condenar sino por el contrario, debemos admirar y respetar. A la vista de esta tensión de contrarios no parece descabellado pensar que el nacionalismo carezca de contenido predeterminado, de modo que siendo un simple depositario de significados, pueda recoger y reflejar las mejores o las peores realidades de una nación, desde las democráticas y liberales hasta las totalitarias o las fundamentalistas¹⁰

. De acuerdo con este presupuesto, veamos cuál es el contenido real con el que se han rellenado en la actualidad los conceptos de nación e identidad nacional y veamos cuál es el marco actual de relaciones entre la nación y el Estado. En función de ese contenido podremos valorar el papel (positivo o negativo) que hoy está desempeñando el nacionalismo en la construcción del futuro.

3. Nación e identidad nacional

No se trata de realizar aquí un excursus histórico o doctrinal sobre el concepto nación¹¹

. Se trata tan sólo de precisar que es un concepto ambiguo y que podemos identificar en él tres significados diversos:

a) En primer lugar, *nación* (casi siempre utilizado en plural) hace referencia a grupos de seres humanos que se diferencian entre sí por sus propias costumbres, usos, lengua, etc. No se trata de que un grupo se identifique por una, dos o tres de esas notas; se trata de que en él se ha verificado una mezcla de todas ellas hasta constituir lo que se suele denominar como un carácter propio» que los hace singulares. Desde esta perspectiva, podemos entender que *nación* en un *sentido objetivo* quiere decir *comunidad nacional*. De todos modos, sigue siendo un concepto impreciso puesto que no todo grupo con un carácter propio se considera a sí mismo una nación o es considerado por otros como tal. En esta tarea resulta clave el desarrollo político e histórico por el que ha discurrido el grupo, pero también resulta importante el factor psico-sociológico; una conciencia de la propia identidad nacional. Un ejemplo claro del carácter impreciso de este concepto lo representa el pueblo judío: ¿Quién es judío? Esta cualidad no queda definida específicamente por rasgos exteriores, por una lengua, por un territorio, ni siquiera por una religión. Lo realmente decisivo es que uno sienta su pertenencia al pueblo judío, si bien es cierto que la subjetividad debe sustentarse sobre la base de determinados rasgos objetivos. Esto significa que en el *sentido objetivo de nación* no se puede prescindir de una determinada componente subjetiva¹²

b) En una segunda acepción, el concepto *nación* se encuentra inseparablemente ensamblado al concepto de *Estado*. En este caso, la voluntad de un grupo de seres humanos de constituir un Estado (de llegar a serlo o de seguir siéndolo), convierte a este grupo en una nación en el *sentido subjetivo*. Desde esta perspectiva, la nación, no sólo contiene un elemento subjetivo, sino que se define específicamente en clave socio-psicológica. Nación (casi siempre en singular) significa en este caso una *comunidad de destino*. Se tiene un pasado y una historia común y como consecuencia unos se sienten vinculados a otros en el presente y en el futuro¹³

. En palabras de Renan, *Une nation est donc une grande solidarité, constituée par le sentiment des sacrifices qu'on a faits et de ceux qu'on est disposé à faire encore... L'existence d'une nation est... un plébiscite de tous les jours*»¹⁴

. De este modo, la voluntad de destino común de uno o varios grupos nacionales es lo que constituye el propio Estado, al igual que el cese de esa voluntad de pertenencia al Estado acaba destruyéndolo.

Así pues, tenemos un significado de nación como comunidad nacional» y otro como comunidad destino». La relación entre ambos resulta bastante complicada. Por ejemplo, el pueblo norteamericano y el pueblo suizo constituyen comunidades de destino pero no forman comunidades nacionales únicas. Norteamérica se constituye a partir de muchas comunidades nacionales y Suiza se compone de cuatro comunidades nacionales diversas. Holandeses y flamencos, alemanes y austriacos, pertenecen sin duda a la misma comunidad nacional (cultura, lengua...), pero en el desarrollo histórico se ha producido un movimiento de separación recíproca y forman ahora, con el acuerdo de casi todos, Estados propios¹⁵

c) Por último, podemos considerar también una acepción jurídica» de *nación*. Desde esta perspectiva, nos estamos refiriendo a un sinónimo de población del Estado. Es decir, quien tiene la nacionalidad jurídica de un estado pertenece jurídicamente al substrato de personas de ese estado. Nación significa aquí *comunidad jurídica*.

4. La relación entre nación y Estado

Por lo que se refiere al Estado, podemos sintetizar básicamente tres visiones del fenómeno que, en parte, representan tres momentos diversos en su desarrollo histórico hasta su definitiva confluencia con el concepto de nación¹⁶

a) El estado como objeto de derechos.

Hasta la revolución francesa, el príncipe, el rey, la nobleza y el alto clero formaban la nación. Bajo el concepto de Estado se entendían de modo general los partidarios de los príncipes y su aparato de poder. Maquiavelo de quien proviene el concepto moderno de Status» (Stato), consideró al Estado primariamente como objeto¹⁷

. Las capas dirigentes del *Ancienne Régime* consideraban a los hombres y al país como una propiedad y vivían de ambos. La famosa frase *L'État c'est moi*, a partir de la convicción de que el Estado me pertenece», presupone que la relación entre príncipe/clases altas, por un lado y los súbditos por otro, se configuraba como una relación de derecho privado. Bienes y personas se podían dejar en herencia, regalar o intercambiar¹⁸

b) Estado como sujeto de derechos.

En el absolutismo ilustrado, junto a otros sujetos de derechos, el Estado adquiere la categoría de sujeto portador de derechos y deberes. El príncipe se constituye, de acuerdo con esta concepción, en portador de las funciones del Estado». Fue Federico el grande quien se definió como el primer servidor del Estado¹⁹

c) El Estado como pacto.

Un nuevo paso adelante supuso la concepción del Estado como una relación jurídica entre el príncipe y los súbditos. Esa relación jurídica se suponía fundada sobre un hipotético e imaginario contrato originario: el contrato social.

La revolución francesa es la que consigue unir definitivamente los conceptos de Estado y nación en una relación desconocida hasta entonces. En ese momento se produce la politización del concepto de nación que pasa a ocupar el lugar preponderante en la simbiosis de ambos. Fue Rousseau quien acuñó políticamente el concepto de nación. No obstante la expresión más clara se encuentra en la definición del abbé E. Sieyès, en su famoso escrito *Qu'est-ce le Tiers État?* donde la nación se considera como una colectividad de individuos que están bajo una misma ley y son representados por la misma asamblea legislativa²⁰

. Desde este momento, no eran ya el príncipe y el estrato social superior quienes representaban a la nación sino el Tercer Estado. Se produce una ruptura según la cual el concepto de nación deja de

definise en términos de pueblo, de biología o de raza, y se define exclusivamente en términos políticos.

El propio pueblo (la *Nation*) se convirtió en protagonista tomando el poder en sus manos, tal y como se proclamaba en el art. 3 de la *Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano* del 26 de agosto de 1789: Le principe de toute souveraineté réside essentiellement dans la nation...». Ahora bien, ¿a qué se debe el protagonismo alcanzado por la nación como comunidad de destino» en este preciso momento histórico? Cabría elucubrar mucho sobre la cuestión, pero se podría pensar lo siguiente: los soportes del *Ancienne Régime* (monarquía absoluta, Iglesia católica y nobleza privilegiada) fueron eliminados por la revolución. Ya no había Dios, el rey era guillotinado y la nobleza privada de poder, puesta en fuga o también decapitada. La desaparición de los tres estamentos que hasta el momento unificaban y dotaban de cohesión y estabilidad al Estado feudal, a través de la fidelidad religiosa a la Iglesia y quasi-religiosa al monarca y a la nobleza, acabó dejando un gran vacío que debía ser rellenado. Sólo la Patria» o la Nación» podían despertar sentimientos de fidelidad paralelos a los suscitados por Dios, la Iglesia o el Rey, que habían sido eliminados. Por otro lado, la relación con las antiguas instituciones era de sumisión (el Dios del deísmo, la corona o el clero no se podían amar sino obedecer), mientras que las nuevas relaciones establecidas con la nación eran de libertad y soberanía. De aquí que el vacío institucional fuera ocupado por la Nación deificada», de donde surge la soberanía que se constituye en el nuevo principio legitimador para la creación del Estado (soberanía externa) y para el orden político dentro del estado (soberanía interna).

Sobre la base de la universalidad del derecho natural racionalista predominante en la época, y de la absoluta reivindicación de la igualdad de todos los hombres, la Nación no podía ser entendida sino en clave de comunidad de destino», de tal modo que podían ser ciudadanos del Estado todos aquellos (incluidos los extranjeros) que se solidarizaran con su causa: el Pueblo es el referente político de la nación. Este papel preponderante alcanzado por la nación-pueblo en su relación de comunidad de destino» con el Estado, cambia de signo con las guerras napoleónicas, cuyo efecto fue el de despertar el interés por la propia identidad nacional en los pueblos ocupados, especialmente en Alemania e Italia, y más tarde en la Europa del Este. El imperialismo francés había traicionado el ideal de soberanía republicana de la revolución y la respuesta de los adversarios de Francia estuvo marcada por el sello nacionalista de reivindicación de lo étnico-nacional frente a la invasión.

De nuevo la nación (el concepto de pueblo enarbolado por los revolucionarios franceses) adquiere en el siglo XIX un papel protagonista, pero en esta ocasión lo hace ya como comunidad nacional», troquelada por una identidad de origen, de lengua, de costumbres, de leyes. Alemania fue un caso prototípico, donde los ideales de la ilustración, exaltados por el romanticismo (Goethe, Fichte, Herder, Hegel...) con sentimientos cálidos a favor de la comunidad nacional, produjeron una sublimación del espíritu del pueblo alemán²¹

. En general, fue en el ámbito alemán de mediados del siglo XIX, donde se produce la más plena comprensión del pueblo como la comunidad de los habitantes de un país, que por origen, lengua, ordenamiento estatal y conciencia están vinculados entre sí. Esto condujo a un concepto popular y político de pueblo que en este ámbito alemán fue identificado con el concepto de nación²²

El congreso de Viena (1815), donde se constituyó la Santa Alianza, intentó la restauración de las antiguas relaciones, poniendo de nuevo al príncipe en el lugar de la soberanía popular. Pero en esos momentos se pudo evidenciar que los sentimientos nacionales y la soberanía del pueblo se mostraban irreversibles; de manera que la identidad nacionalidad ya no podía entenderse representada por el

príncipe sino por el pueblo, ni el Estado podía asentarse sobre el absolutismo sino sólo sobre el principio de soberanía popular. En este sentido, se consideraba progresista» la lucha en favor de la autodeterminación nacional frente a la opresión extranjera, tal y como se demostró después de la primera guerra mundial al incluir la autodeterminación como uno de los famosos 14 puntos del presidente americano Wilson, que lo calificó con plena convicción de presupuesto para la democracia.

En estas coordenadas, el principio de identidad nacional (comunidad nacional) fue empleado como principio legitimador y fundador del Estado. Así sucedió con la desmembración del imperio del Danubio y del Imperio Otomano, aunque no todas las comunidades nacionales tuvieron luego la oportunidad de constituir su propio Estado. El caso es que desde el Congreso de Viena, nación, nacionalidad e identidad nacional, fueron contemplados como conceptos positivos y progresistas». Fue a causa del nacional-socialismo y del fascismo cuando se ciernen sobre estos conceptos el descrédito. El odio racial y la orientación totalitaria e imperialista de estos regímenes provocaron que la identidad nacional, en cuanto que comunidad nacional troquelada por las mismas costumbres, lengua y cultura, ya no pudiera ser aceptada como principio fundador o legitimador de un nuevo Estado.

5. Nación y autodeterminación

La crisis de la identidad nacional como fundamento legitimador de un nuevo Estado y las negativas sospechas que se ciernen sobre ella a raíz de la segunda guerra mundial, aparecen estrechamente relacionadas, a nuestro modo de ver, con la dificultad real para ejercitar el derecho a la autodeterminación proclamado solemnemente por los dos Pactos Internacionales de la ONU sobre Derechos Humanos en 1966²³

Ninguna de las posteriores declaraciones y resoluciones que la ONU ha emitido sobre este derecho, define el concepto de *pueblo* o de *nación*. De facto, sólo en el caso de las colonias y fideicomisos existentes después de la guerra mundial, se quiso precisar con cierta claridad quienes podrían ser sujetos del mencionado derecho. No obstante, el descrédito que el nacional-socialismo y el fascismo habían lanzado sobre el nacionalismo, provocó que el asentimiento internacional sobre el proceso de independencia de las colonias y fideicomisos no pudiera imputarse a un reconocimiento de la identidad nacional como fundamento de la autodeterminación, sino en el reconocimiento de una especie de derecho específico de las colonias a la independencia sobre su antigua metrópoli, basado en la redacción del nº3 del artículo primero de los dos Pactos Internacionales de 1966: *Los Estados partes den este Pacto, incluyendo aquellos que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio al derecho de autodeterminación y respetarán este derecho de acuerdo con las disposiciones de la la Carta de las Naciones Unidas*»²⁴

Confirmando este mismo criterio, en 1970 la ONU aprueba la importante Resolución 2635 (XXV), de 24.10.1970, donde se contiene una importante restricción y matización al ejercicio del derecho de autodeterminación: ... *Ninguna determinación de los párrafos precedentes se ha de entender como autorización o estímulo a cualquier acción que, en parte o completamente, mioscagara o destruyera la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos e independientes, que se inspiran en el principio arriba descrito del derecho a la igualdad y del derecho a la autodeterminación de los pueblos y, por consiguiente, poseen un gobierno que rpresenta a todo el pueblo sin diferencia de raza, de*

creencias y de color...». Esta resolución supone una práctica deslegitimación del principio de nacionalidad (identidad nacional) como fundamento de las aspiraciones independentistas, por parte de toda la comunidad internacional.

En definitiva, el conjunto de documentos de la ONU sobre la autodeterminación permiten establecer un doble significado del concepto. En primer lugar, se contempla una *dimensión interna* de la autodeterminación, cuyo contenido es el derecho fundamental a la coexistencia política y a las relaciones democráticas dentro del propio estado, con la dimensión añadida del respeto a la identidad y derechos de las minorías²⁵

. Esta dimensión interna del derecho de autodeterminación no resulta problemática puesto que su ejercicio, en general, no pone en peligro la integridad de un Estado como tal Estado. Por otra parte, esta autodeterminación interna goza de gran estima puesto que es la base sobre la que puede apoyarse una eventual negativa a las pretensiones de determinadas minorías nacionales de abandonar su actual ubicación estatal.

El punto verdaderamente conflictivo y problemático se centra sobre la *dimensión externa* del derecho de autodeterminación. Esta dimensión podría definirse como el derecho de una nación o pueblo (comunidad nacional) a la propia estatalidad. Se trataría de afirmar la existencia de un derecho a fundar un Estado propio, compuesto por personas de la misma comunidad nacional o comunidad de destino (caso del país Vasco, por ejemplo), o bien de incorporarse a un Estado con el que dicho pueblo o nación se sienta histórica o culturalmente vinculado (caso del Kosovo y Albania).

Después de la resolución 2635 de la ONU y de la experiencia del proceso de independencia de las colonias ¿puede hablarse con fundamento de la existencia de un auténtico derecho fundamental a tener un Estado propio? La cuestión requeriría naturalmente un análisis mucho más profundo y específico que escapa al ámbito de este trabajo, pero cabría apuntar lo siguiente:

a) Como ya hemos dicho, la autodeterminación de las colonias, aunque obtuvo el mismo resultado de independencia, no estuvo fundamentado sobre el principio de identidad nacional, sino sobre un derecho específico que indicaba a las colonias como sujetos activos. Tanto es así que se respetaron las antiguas demarcaciones administrativas coloniales. Por consiguiente, no puede aplicarse como precedente en sentido estricto para avalar la existencia de un derecho a la estatalidad fundado en la nacionalidad.

b) Desde un punto de vista estrictamente jurídico, no es fácil argumentar que se trate de un derecho. Como ya vimos es fácil justificar una y otra cosa según la óptica que se adopte: la nación sometida que reivindica el derecho a la soberanía, o la del Estado que defiende el derecho a su integridad territorial.

c) Los casos que se han producido de acceso a la estatalidad por parte de un pueblo o nación en el seno de la comunidad internacional, fuera de la descolonización, no han estado presididos por un proceso judicial de argumentaciones jurídicas en clave de derechos, sino por juegos políticos en claves de poder. Así ha sucedido en el proceso de desintegración de la Unión Soviética o de Yugoslavia, donde la independencia resultaba además facilitada por la extrema debilidad del Estado anterior, los marcados intereses políticos del bloque occidental, la coincidencia entre las comunidades nacionales y su territorio, y el trazado de las fronteras de los nuevos Estados respetando las anteriores demarcaciones administrativas coloniales. Sin embargo, la esperanza, por ejemplo, de los Kurdos (en menor medida los kosovares o los Palestinos) sigue siendo defraudada, fundamentalmente porque chocan con Estados fuertes y con la pasividad de la comunidad internacional para respaldar su conversión en Estados soberanos.

En definitiva, en el umbral del siglo XXI, no parece que el principio de identidad nacional esté plenamente reconocido como fundamento legitimador del acceso a la soberanía estatal y que, por tanto, pueda leerse en clave de ejercicio legítimo del derecho a la autodeterminación. Es más, podríamos concluir que la aceptación de tal fundamento es prácticamente inexistente. Por el contrario, en el concierto internacional actual, para el acceso a la soberanía estatal, resulta irrelevante apelar a un derecho a la autodeterminación, puesto que siguen prevaleciendo las relaciones de poder y fuerza frente a las razones históricas o jurídicas. En ningún caso se aprecia una tendencia a la resolución de los conflictos secesionistas desde un punto de vista jurídico en sede judicial, sino que se sigue imponiendo con alguna excepción el enfrentamiento bélico. El fracaso de las conversaciones de Rambouillet entre serbios y kosovares y el posterior ataque de la OTAN suponen la enésima confirmación de esta realidad.

6. Redescubrir el papel de la identidad nacional

Dado que el papel de la identidad nacional como camino hacia la estatalidad ya no se aceptan como fundamento de un posible y legítimo ejercicio del derecho de autodeterminación, hemos de preguntarnos, en consecuencia, si la nación y la identidad nacional tienen todavía un papel que desempeñar en el concierto mundial de los Estados que se proyectan hacia el siglo XXI, o si debe darse por definitivamente desacreditada y con tendencia a desaparecer. Nuestra respuesta es positiva: entendemos que la identidad nacional, más allá del debate sobre la autodeterminación, sigue teniendo un papel decisivo en la necesaria relación de identificación entre los ciudadanos y el Estado. Veamos las razones.

Parece claro que el papel de la nación y de la identidad nacional está muy relacionado, ya desde el siglo XVII, con el desarrollo de las dos grandes escuelas de derecho de occidente: la escuela racionalista del derecho natural de los siglos XVII y XVIII (Grocio, Puffendorf, Hobbes, etc.) y la escuela histórica del derecho, en especial a partir del siglo XIX (Savigny, Grimm). En efecto, la *escuela racionalista*, al conceptualizar al estado como una comunidad jurídica que nace de un contrato originario» (por medio del cual determinados individuos deciden unirse bajo ciertos presupuestos), indica como fundamento para su formación, no la comunidad nacional» de origen, historia, lengua y cultura, sino a la comunidad de destino», basada en la voluntad de los interesados. Para la *escuela histórica*, por el contrario, al estar estrechamente vinculada con el romanticismo, considera primariamente al individuo como parte de una comunidad originaria (familia, pueblo) que se ha constituido, en función de una lengua y una cultura propias, por unas costumbres y unas leyes propias. Desde esta concepción, el Estado sólo puede ser el reflejo jurídico de una comunidad nacional»[26](#)

Después de la segunda guerra mundial y del delirio racista del nacional-socialismo, pasaron a primer plano de la escena política y jurídica los Derechos Humanos, como fundamento y presupuesto de la relación entre el Estado y sus ciudadanos. El descrédito que el nacional-socialismo había proyectado sobre la *escuela histórica* y su exaltación del espíritu del pueblo, la nación y la raza, impulsó a fundamentar la comprensión e interpretación de los derechos fundamentales sobre los postulados de la *escuela racionalista*. Esta decantación fue perfilando progresivamente un concepto de ciudadano tamizado por la individualidad y sustraído de la red de vinculaciones mediante las cuales todo ser humano se inserta en la sociedad. En efecto, desde esta concepción, el hombre es considerado por el Estado y por el Derecho primariamente como un individuo, como un sujeto individual, abstracto y anónimo, de derechos y deberes. La idea de lo universal, lo eterno y lo abstracto aplicado al concepto de

naturaleza humana, propio del iusnaturalismo racionalista, presupone una igualdad ideal entre todos los hombres. Además, en su dimensión social se otorga a este presupuesto de igualdad ideal una fuerza jurídica, de manera que toda desigualdad debe demostrarse y todo trato desigual debe necesariamente justificarse²⁷

Sobre estos presupuestos se edificó un concepto de comunidad consuetudinaria sobre un conjunto de individuos anónimos, a quienes el Estado y el Derecho sólo contemplan en su dimensión externa; donde las diferencias tienden a ser declaradas irrelevantes y donde las señas de identidad personales, en las relaciones entre el Estado y los individuos, desaparecen o se disuelven mientras que se fortalece y se fortifica cada vez más la esfera de la intimidad y la privacidad, lugar al que son desplazados la moral y la religión. En estas coordenadas, el marco de relaciones entre el individuo y el Estado resulta cada vez más objetivado y menos personalizado. En efecto, el Estado se convierte cada vez más en una sociedad de responsabilidad limitada para determinadas prestaciones» y los ciudadanos en clientes de una empresa de prestación de servicios»²⁸

Así pues, situados en este esquema (individuo/cliente, frente a Estado/sociedad limitada) los individuos se sitúan en una exclusiva relación de *do ut des* con el Estado (en una relación casi jurídico-privada como clientes de este Estado), pero carecen de cualquier otro vínculo relacional que les una al Estado o entre ellos. De manera que se disuelve la comunidad y se genera una sociedad invertebrada presidida por el desarraigo, el individualismo, la insolidaridad y la indiferencia, lo que acarrea como efecto trágico la disolución de la identidad del Estado²⁹

Así pues, si prevalece la concepción de Estado como simple agregación de individuos anónimos e idealmente iguales, vinculados jurídicamente al mismo mediante una especie de contrato de prestación de servicios, resulta prácticamente imposible mantener su cohesión interna, por efecto de la falta de identificación de los ciudadanos con una estructura abstracta y representada por la burocracia. En última instancia, el Estado parecería destinado a desaparecer en beneficio de cualquier otra entidad gestora que aportara mayor eficacia en la prestación de servicios. Esto confirmaría la tendencia, denunciada insistentemente en estos últimos tiempos, de la sustitución de la política por la gestión de la economía y la consolidación cada vez más inquietante del pensamiento único y la globalización³⁰

Ahora bien, no parece que el ser humano pueda acabar identificándose con un modelo de individuo anónimo y abstracto, sino que parece más sensato considerar su verdadera realidad de sujeto de carne y hueso, que habla una lengua, tiene un origen familiar concreto, ha adquirido unas costumbres determinadas y ha asumido los valores propios de una cultura, sin perjuicio del enriquecimiento y las influencias de toda índole que hayan tenido lugar en el proceso de formación de su personalidad. Del mismo modo, tampoco parece que el Estado pueda construirse y mantenerse como una simple estructura asistencial basada sobre la vinculación jurídica de individuos anónimos, prescindiendo de su dimensión de comunidad de personas ligadas entre sí por una cierta historia común y por una serie de valores socio-psicológicos. De aquí que, en buena medida, el rebrotar de los nacionalismos en este último tercio del siglo XX, a nuestro modo de ver, pueda explicarse como una necesidad de recuperar lo particular y

vital que une a individuos en una comunidad, frente a la imposibilidad de identificarse y amar lo anónimo, abstracto y universal. Se echa en falta en los teóricos actuales de la construcción y el desarrollo de los Estados, la aportación de la posmodernidad en su matización de la universalidad y la abstracción de los racionalistas ilustrados por medio de su valoración de lo particular, lo concreto, lo histórico, lo peculiar, lo diferente, lo geográfico, lo cultural.

Ante una estructura anónima con la que no se puede establecer otro vínculo que no sea el jurídico-contractual, el ser humano busca (necesita recuperar, quizá) una dimensión más cercana y sentimental, y parece encontrarla en la comunidad nacional, un ámbito donde se siente acogido y atendido en una relación más personal y menos jurídica, donde deja de ser anónimo para ser reconocido, donde se siente gustosamente a salvo porque se expresa en su lengua y reconoce como propias sus costumbres y su cultura. Un Estado en el que los ciudadanos no están dispuestos a identificarse también emocionalmente con él, está destinado a la desintegración. La relación Estado/ciudadanos no puede ser sólo jurídica, sino que debe mostrar también una cierta dimensión emocional (patriótica). Por consiguiente, puesto que no se puede entablar una relación emocional con lo universal, abstracto y anónimo, esto nos lleva a pensar que la cohesión de todo estado depende en gran medida del cuidado y la valoración de la propia identidad nacional. Es más, podría pensarse que la conciencia de identidad nacional es no sólo conveniente sino indispensable para que pueda establecerse una auténtica convivencia estatal» entre los ciudadanos. De manera que, como reconoce Virolli, el patriotismo republicano, necesita también incardinarse en una visión compartida de la vida buena, de un destino nacional común; la virtud cívica debe ser particularista», aunue eso no significa excluyente ni belicosa. Si aspiramos a un patriotismo expresión del amor a la república, debemos entender que ese amor sólo es posible porque es un amor particular, a una patria, a un pueblo; aunque precisamente porque es una amor hacia una forma de libertad, no es exclusivista ni excluyente³¹

Esto no significa, en absoluto, apostar exclusivamente por la existencia de Estados uninacionales, pero no se puede prescindir de que es a través de la conciencia de lo particular (identidad nacional) como se vinculan emotivamente los ciudadanos al Estado. En principio, no hay obstáculo para que distintas comunidades nacionales se sientan emotivamente identificadas con un sólo Estado, desde el momento en que son reconocidos y protegidos por él en su particularidad (Suiza, por ejemplo). Del mismo modo que si tal identificación y reconocimiento no se produjera, la desintegración sería previsible e, incluso, conveniente (Europa del Este, antigua Yugoslavia). La negación de estatalidad a una comunidad nacional no identificada emocionalmente con el Estado donde se encuentra inserta, es causa de grave inestabilidad y de poner la fuerza y el poder por encima de la razón y del Derecho.

El intento de configurar mayores comunidades estatales, como la Unión Europea, debería arbitrar ese equilibrio teniendo en cuenta que para conseguir el objetivo de una identificación emocional con esa nueva y compleja categoría del Estado Europeo, el camino debe pasar por del cuidado y fomento de las diversas identidades nacionales.

Podríamos concluir estableciendo tres razones que avalan el papel importante a desempeñar por las identidades nacionales en el futuro:

a) Se debe rescatar la identidad nacional del proceso de demonización al que ha sido sometida a causa de la experiencia fascista y nacionalsocialista, y a su equiparación con fenómenos totalitarios, secesionistas y xenófobos, fomentando, en cambio, su auténtico papel y significado en el marco de las relaciones entre el Estado y los ciudadanos.

b) La identidad nacional supone la respuesta a la superación del modelo de relación jurídico-contractual entre el ciudadano/individuo y el Estado/sociedad anónima, diseñado por el racionalismo desde la posguerra;

c) La identidad nacional se presenta como indispensable para la cohesión y estabilidad, tanto de los Estados actuales como de los proyectos de creación de comunidades estatales mayores.

PEDRO. A. TALAVERA

Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política

Universitat de València.

1

En este sentido se manifiestan, entre otros, los trabajos de KHON, H., *The idea of nationalism*, Harper, Nueva York, 1944; *Nationalism: its meaning and history*, Princeton 1955; *The age of nationalism*, Harper, Nueva York 1962; HOBBSAWM, E., *The age of revolution: 1789-1848*, Mentor, Nueva York 1964; KEDOURIE, E., *Nationalism*, Londres 1960; *Nationalism in Asia and Africa*, Londres 1971; GELLNER, E., *Nations and Nationalism*, Oxford 1983; *Nationalism*, Oxford 1993; ANDERSON, B., *Imagined communities*, Londres 1983.

2

Cfr. HABERMAS, J., *Identidades nacionales y posnacionales*, Tecnos, Madrid 1994, pp. 88-93.

3

Cfr. HABERMAS, J., *Más allá del estado nacional*, Trotta, Madrid 1997, pp. 112-113.

4

GALTUNG, J., *The European Community: a superpower in making*, Allen and Unwin, Londres 1973; GARCÍA, M., *European identity and the search for legitimacy*, Printer, Londres 1993. Sobre el complejo proceso de creación de las identidades nacionales en Europa en la Edad media y su posterior consolidación en la modernidad vid. LLOBERA, J.R., *El dios de la modernidad. El desarrollo del nacionalismo en Europa occidental*, Anagrama, Barcelona 1996.

5

Vid. ALVAREZ DORRONSORO, I., *Diversidad cultural y conflicto nacional*, Talasa ediciones, Madrid 1993. En este sentido, los Estados han desarrollado un cierto número de estrategias para hacer frente a los aspectos más conflictuales del problema: controles más estrictos de inmigración, políticas de asimilación (que ha fracasado debido a la diversidad de los inmigrantes y a la resistencia de los autoctonos occidentales) y la idea del multiculturalismo y el multinacionalismo (que aunque se ha presentado como alternativa al asimilacionismo, también cuenta con la resistencia de las poblaciones autóctonas). Desde esta perspectiva puede afirmarse que el estado francés ha seguido tradicionalmente una política asimilacionista; el estado alemán tiene criterios muy restrictivos respecto a la nacionalidad, lo cual tiende a perpetuar la existencia de una comunidad de ciudadanos y una comunidad de no ciudadanos; los gobiernos del Reino Unido y los Países Bajos han sido partidarios de una política multiculturalista y los países de la Europa Meridional no tienen aún políticas claras al respecto debido a que el fenómeno de la inmigración es todavía reciente y los ha pillado por sorpresa.

6

Cfr. LLOBERA, J.R., Estado soberano e identidad nacional en la Europa actual», en *Cultura, Estados, ciudadanos*, E. Lamo de Espinosa (ed.), Alianza, Madrid 1995, pp. 140-145.

7

Por otro lado, sugerir que la existencia de estados pequeños crea inestabilidad es contrario a la experiencia histórica. En Europa han sido casi siempre los estados grandes quienes han provocado los conflictos. Los estados pequeños existentes en la actualidad en la Europa occidental (hay seis que son minúsculos), no son por lo general fuentes de inestabilidad, sino países abiertos y pacíficos. En esta línea, Leopold KOHR, en su libro titulado *The breakdown of nations* (Londres, 1957), sugería que un mundo formado por estados pequeños era un mundo más atractivo para vivir que un mundo formado por estados grandes. A fin de cuentas, un dictador andorrano nunca podría ser tan funesto como un Hitler presidiendo una Alemania expansiva o un Stalin presidiendo una Unión Soviética en expansión. Kohr pensaba que la federación europea del futuro sólo podría tener éxito si los estados grandes eran divididos en sus unidades constituyentes más pequeñas. En definitiva, propugnaba un reotrno a la Europa de las naciones medievales tradicionales. En cierto sentido, la Europa de las regiones se aproxima a esta idea. Sin embargo, resulta patente que ante el aumento de las reivindicaciones de autodeterminación por parte de naciones pequeñas, la única respuesta que se contempla consiste en buscar fórmulas políticas nuevas que permitan acomodar esas tendencias sin recurrir a la independencia formal, como si esa independencia representara el peor de los males y el más funesto ataque al progreso y a la paz (cfr. LLOBERA, J.R., Estado soberano e identidad nacional en la Europa actual», o. c., pp. 141-142).

8

Con frecuencia el nacionalismo se ha presntado como una especie de *Kulturkampf*, es decir, una tendencia a la creación de una uniformidad cultural en espacios geográficos cada vez más amplios. Con independencia de que sea o no cierto, el objetivo resulta de imposible alcance. Como afirma Llobera, la uniformidad cultural tiende siempre a generar su opuesto, algo así como la cantonalización cultural. Suele admitirse, por ejemplo, la idea de que existe una cultura global (criticada por la izquierda como la americanización del mundo), pero en realidad no existe tal cosa, lo que existe realmente es un sistema de

comunicación global, que actualmente sirve de vehículo a la cultura norteamericana, pero que podría utilizarse también de manera diferente. Así pues, no debemos perder de vista que los productos más genuinos de la posmodernidad son la hibridación y la celebración de la variedad y la diferencia. De manera que todo intento de imponer una uniformidad cultural resultaría una quimera tan inútil como irrealizable (cfr. LLOBERA, J.R., Estado soberano e identidad nacional en la Europa actual», o.c., pp. 142-143).

9

En este sentido resulta interesante el trabajo de VIROLI, M., *Por amor a la Patria*, Acento, Madrid 1997, en su intento de reconstruir y distinguir la línea histórica y conceptual de los términos nacionalismo y patriotismo, delatando su utilización partidaria para fines políticos e ideológicos muy distintos. Virolli aboga por la defensa de un patriotismo sin nacionalismo, aunque reconoce la victoria ideológica del lenguaje del nacionalismo que ha relegado al lenguaje del patriotismo a los márgenes del pensamiento político contemporáneo (cfr. o.c., p. 202). Reconoce Virolli la dificultad de traducir los vínculos de lengua, cultura e historia, que son los constitutivos más fuertes de la compasión y la solidaridad cívica, en amor a la libertad común» que es el constitutivo esencial del amor a la patria (cfr. o. c., p. 26). De aquí que defienda la necesidad de recuperar un patriotismo republicano, que supone amar aquello que tenemos en común con otros, sin tener en cuenta que sea exclusivamente nuestro, frente al patriotismo de la tierra, en cuanto amor a un lugar cuya posesión exclusiva nos hace sentir mejores que los demás (cfr. o. c., p. 81). Su intento de perfilar el patriotismo como una amor a la libertad común trata de superar la concepción habermasiana del patriotismo constitucional, acusado por Rusconi de no tener en cuenta que el tipo occidental normal de identidad nacional se basa en una síntesis de principios universales de ciudadanía, y datos o formas de vida prepolíticas de tipo étnico o cultural. De manera que la ciudadanía constitucional florecería no contra sino a través o dentro de elementos étnicos y culturales. Habermas quiere hacer de la ciudadanía lo más universal y político posible mientras que Rusconi pretende hacerla lo más nacional posible. Para Virolli, tanto uno como otro van demasiado lejos (cfr. o.c., p. 217-219).

10

Cfr. LLOBERA, J.R., Estado soberano e identidad nacional en la Europa actual», o.c., p. 144.

11

Un estudio histórico exhaustivo y pormenorizado sobre el tema puede encontrarse en LLOBERA, J.R., *El dios de la modernidad*, o.c., pp. 18-129.

12

El concepto de nacionalidad, tal como se empleó y se emplea en la antigua Europa del Este, tiene mucho que ver con el sentido objetivo de nación. En la antigua Unión Soviética, por ejemplo, se hacía constar en el pasaporte la *nacionalidad* del titular de acuerdo con una especificación *ad hoc*: ruso, alemán, judío, ucraniano, etc. De acuerdo con esto, el concepto nación se convertía en jurídicamente relevante porque sólo determinados grupos eran reconocidos como nación y la pertenencia a una nación suponía el

reconocimiento de determinadas consecuencias jurídicas por parte del Estado. Continuando con el mismo ejemplo, a quienes tenían un origen holandés se les negó una nacionalidad propia y se les consideró alemanes.

13

En esta línea se manifiesta Gellner al exponer los dos elementos con los cuales se puede definir una nación: 1. Dos hombres son de la misma nación si y sólo si comparten la misma cultura, entendiendo por cultura un sistema de ideas y signos, de asociaciones y de pautas de conducta de comunicación. 2. Dos hombres son de la misma nación si y sólo si *se reconocen* como pertenecientes a la misma nación. Las naciones hacen al hombre; las naciones son los constructos de las convicciones, las fidelidades y solidaridades de los hombres (cfr. GELLNER, E., *Naciones y nacionalismo*, o.c., p. 20).

14

RENAN, E., Qu'est-ce qu'une nation?», en *Oeuvres complètes*, Calmann-Lévy, Paris 1947-1961, I, p. 889.

15

Como es lógico, un Estado que no se compone de una comunidad nacional única, necesita por lo general de más símbolos y rituales que colaboren a reforzar la unidad que un Estado homogéneo en ese sentido. Este hecho resulta muy patente en los Estados Unidos. En las antiguas colonias africanas que alcanzaron su independencia después de la segunda guerra mundial, se habló de *nation building*, es decir, que a partir de varias comunidades nacionales (tribus) había que construir una nación portadora del estado.

16

Seguimos aquí la distinción propuesta por VAN WISSEN, G., Estado y nación», en *Communio*, año 16, marzo-abril 1994, pp. 133-137.

17

Cfr. VIROLI, M., *Por amor a la Patria*, o.c., pp. 49-60.

18

Cfr. LLOBERA, J.R., *El dios de la modernidad*, o.c., pp. 18-129.

19

Cfr. VAN WISSEN, G., Estado y nación», o.c., p. 134.

20

Cfr. VIROLI, M., *Por amor a la Patria*, o.c., pp. 105-121.

21

Cfr. VIROLI, M., *Por amor a la Patria*, o.c., pp. 141-175. Herder reconoció la idea nacional como formadora del Estado. Von Moser escribía en 1795: somos un pueblo con un nombre y una lengua, bajo un jefe común, bajo unas leyes que determinan igualmente nuestra Constitución, derechos y deberes».

22

Cfr. VAN WISSEN, G., *Estado y nación*», o.c., p. 136.

23

El artículo primero de ambos Pactos recoge una idéntica redacción: Todos los pueblos tiene el derecho de autodeterminación. Sobre la base de este derecho determinan libremente su status político y gestionan libremente su desarrollo económico, social y cultural». Desde la proclamación de este derecho en ambos pactos internacionales la ONU ha aprobado toda una serie de resoluciones (favorables o contrarias) con relación a este derecho y su pretendido ejercicio por parte de numerosas comunidades nacionales.

24

El desarrollo del derecho de autodeterminación está muy ligado a la disputa entre los bloques occidental y oriental después de 1945. Este derecho fue promovido especialmente por los Estados socialistas, puesto que al proponerlo como el derecho más importante y garantía de los demás derechos humanos, relativizaba las clásicas libertades fundamentales que no encajaban con el modelo comunista; por otro lado, este derecho se vinculaba al de soberanía y no ingerencia en los asuntos internos (art. 2.7 de la Carta de Naciones Unidas), lo cual permitía también rechazar las reclamaciones de los Estados occidentales por violación de derechos humanos sobre la base de la autodeterminación. En última instancia, debido a que sólo los Estados occidentales poseían colonias en sentido estricto, favorecer su proceso de independencia suponía debilitar a esos Estados y granjearse la amistad de los Estados nacientes en el tercer mundo (cfr. VAN WISSEN, G., *Estado y nación*», o.c., pp. 140-141).

25

No procede extenderse sobre la problemática específica que los derechos de las minorías étnicas, lingüísticas y religiosas, presentan en el seno de los estados. Su garantía y defensa han sido establecidas jurídicamente a nivel internacional en el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966. Por su parte la ONU ha dedicado desde entonces bastantes documentos a la situación de estos grupos, entre los más importantes el documento final de la Conferencia Mundial de Viena sobre

los Derechos Humanos en junio de 1993. La Conferencia de Seguridad y Colaboración Europeas, se ocupó detenidamente de la cuestión en su reunión de Helsinki de 1992, en donde se nombró un alto comisionado para las minorías nacionales». Un estudio detallado sobre la cuestión puede encontrarse en DE LUCAS, J., Algunos problemas del estatuto jurídico de las minorías. Especial atención a la situación en Europa», *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, nº 15, mayo-agosto 1993, pp. 97-128; DE LUCAS, J., *Europa: convivir con la diferencia. Racismo, nacionalismo y derechos de las minorías*, Tecnos, Madrid 1992.

26

Cfr. VAN WISSEN, G., Estado y nación», o.c., pp. 145-146.

27

Este postulado de una igualdad ideal de todos los seres humano y de la consideración de la diferencia como jurídicamente irrelevante, a no ser que exista una objetiva justificación, es la causa de que se hayan planteado cuestiones que suscitan perplejidad en amplios sectores, especialmente en lo referente a la igualdad del hombre y la mujer, como por ejemplo, el matrimonio de homosexuales, la adopción de menores por estas parejas, las bajas laborales por maternidad de los hombres, etc.

28

Cfr. VAN WISSEN, G., Estado y nación», o.c., p. 146.

29

Cfr. RAMONET, I., *Un mundo sin rumbo. Crisis de fin de siglo*, Debate, Madrid 1997, en particular, pp. 29-30 y 133-155.

30

Cfr. RAMONET, I., *Un mundo sin rumbo. Crisis de fin de siglo*, en especial, pp. 53-187.

31 Cfr. VIROLI, M., *Por amor a la Patria*, o.c., pp. 28-29.



CUADERNOS ELECTRONICOS DE FILOSOFIA DEL DERECHO. núm. 2

I.S.S.N.: 1138-9877

Fecha de publicación: marzo de 1999

